



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 1.740

DALCAHUE, 18 de Julio 2014. -

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A Don Jorge Ulloa de la Cruz, Cedula de Identidad N° _____, con domicilio en la comuna de _____ para realizar Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día 19 de julio a partir de las 20:00 hrs., hasta las 05:00 hrs., del día siguiente en dependencia de la Sede JJVV Tres Colinas de Tenaún Bajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



MARICELA HERMOSILLA ARRIAGADA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de partes